

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. **00256** DE 2023  
( **01 AGO 2023** )

" Por medio de la cual se suspenden los Canales Presenciales de Atención al Ciudadano y se toman medidas de tipo administrativas para garantizar la prestación de los servicios del Área Metropolitana de Valledupar"

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.

Que en ese orden de ideas el numeral 6 del artículo 25 de Ley 1625 de 2013, y el artículo 41 de del acuerdo Metropolitano N° 004 del 20 de agosto de 2013, armónicamente prevén entre otras funciones del Director del Área Metropolitana lo correspondiente a: (Sic) "dirigir la acción administrativa, con sujeción a la constitución Política, la Ley, los acuerdos y Decretos metropolitanos".

Que en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar, se presentó una circunstancia imprevisible, lo que impide que los funcionarios de la entidad realicen sus actividades laborales y/o contractuales.

Que por medio de la cual se modifica la jornada laboral debido a que el servicio de energía eléctrica se encuentra fuera de servicios en la sede de la entidad por lo tanto se prevé el trabajo en casa como uno de los mecanismos para proteger el empleo y la actividad del AMV, considerando que se trata de un caso de fuerza mayor.

Que por todo lo anterior y dadas las circunstancias, se hace necesario implementar medidas de tipo administrativas con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios del Área Metropolitana de Valledupar.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Suspensión de Canales Presenciales.** Ordenar a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2023, hasta que se restablezca el servicio de energía, la suspensión de los Canales Presenciales de Atención al Ciudadano y en su reemplazo, continuar con la recepción de Trámites, Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) sólo los siguientes canales virtuales: Página web de la Entidad: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/> a través de buzón de PQRS. Correos electrónicos: [direccion@areametrovalledupar.gov.co](mailto:direccion@areametrovalledupar.gov.co) [secretariageneral@areametrovalledupar.gov.co](mailto:secretariageneral@areametrovalledupar.gov.co) Contacto WhatsApp: 304 5930671 - 3017523858. Una vez resuelta la situación presentada los funcionarios dela entidad deben retornar a su sitio de trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese al Asesor de Control Interno hacer seguimiento del cumplimiento de lo ordenado en este Acto Administrativo y certificar el cumplimiento del mismo a la Secretaria General.

**ARTICULO TERCERO:** Los Jefes de cada dependencia deberán establecer instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante el trabajo en casa. las cuales deberán estar directamente relacionadas con las funciones del empleo y la ejecución del Plan de Acción de la Entidad, por parte de estos. En el caso de los contratistas de prestación de servicios, la herramienta de seguimiento será el plan de trabajo aprobado para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

**PARAGRAFO 2º:** A través de la Secretaría General de la Entidad se deberán promover estrategias internas de comunicación en información, en las cuales se recuerde el respeto a la jornada laboral, para lo cual, los funcionarios informarán el número telefónico a través del cual se establecerá contacto durante el horario laboral ordinario de la Entidad, por lo este debe permanecer encendido. De igual forma, deberán atender de manera oportuna las solicitudes efectuadas por sus superiores jerárquicos y funcionales a través de los correos electrónicos institucionales, grupo de WhatsApp.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página web institucional <http://www.areametrovalledupar.gov.co/> y, asimismo, su comunicación a todos los servidores públicos y contratistas del Área Metropolitana de Valledupar a través de sus correos electrónicos institucionales por parte de la Secretaría General.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los ( **01 AGO 2023** )

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LISETH MARIA SERJE URIBE**  
Director AMV

Proyectó: L. Zúñiga